

Acuerdo GOV/107/2015, de 7 de julio, por el que se aprueba el Plan estratégico de políticas de transparencia de la Generalidad de Cataluña 2015-2017

DOGC 9 Julio 2015

LA LEY 11436/2015

INTRODUCCIÓN

El artículo 95 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre (LA LEY 20665/2014), de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno prevé que el Gobierno debe aprobar un plan estratégico para la aplicación de dicha Ley y debe evaluar anualmente el grado de cumplimiento, que se debe especificar el calendario y el presupuesto que se imputa a cada objetivo a cumplir, y que tanto el plan como la evaluación del grado de cumplimiento deben publicarse en el portal de la transparencia.

La metodología utilizada para elaborar este Plan estratégico se ha basado en la participación de los departamentos de la Generalidad de Cataluña, de las unidades y de los entes competentes en la materia, a partir de procesos de reflexión colectiva con el objetivo de desarrollar los objetivos específicos recogidos en el Plan. Esta participación ha sido coordinada por el Comisionado para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública.

El Plan desarrolla las líneas estratégicas en materia de transparencia y se estructura en seis grandes ejes estratégicos: impulso de la transparencia en la actividad pública; acceso a la información pública; buen gobierno; fomento del gobierno abierto y la participación ciudadana; responsabilidad y medidas de fomento de aplicación de la Ley, y formación, divulgación y sensibilización.

Con el fin de evaluar el grado de consecución de las medidas previstas, el Plan también incorpora una serie de indicadores que permitirán valorar el cumplimiento y el desarrollo de las medidas. Estos indicadores son de acceso público y, por tanto, permiten medir el grado de cumplimiento de la acción del Gobierno catalán con total transparencia.

A propuesta de la consejera de Gobernación y Relaciones Institucionales, el Gobierno

Acuerda:

- -1 Aprobar el Plan estratégico de políticas de transparencia de la Generalidad de Cataluña 2015-2017, con las actuaciones que se prevén, que se adjunta en el anexo de este Acuerdo.
- -2 Disponer la publicación de este Acuerdo en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, excepto el anexo, que se puede consultar en la web del Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales (http://governacio.gencat.cat) y en el portal Transparencia gencat (http://transparencia.gencat.cat).